

ACTA DE SUSPENSION No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-18 (PAF-ATMINDEPORTE-I-028-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO SAN RAFAEL 028

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	CONSORCIO SAN RAFAEL 028 Representado por LUCY ELIZABETH MÉNDEZ HILARIÓN, identificada con CC No. 51.803.384 Conformado por: - LUCY ELIZABETH MÉNDEZ HILARIÓN, identificada con CC No. 51.803.384, con un porcentaje de participación del 50%. - HERNANDO LANCHEROS IBÁÑEZ identificado con CC No. 19.260.302 con un porcentaje de participación del 50%.
NIT / CC	901578800- 5
OBJETO	REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE A LA CANCHA MULTIFUNCIONAL EN EL CORREGIMIENTO DE SAN RAFAEL – MUNICIPIO DE REMOLINO
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$ 104.242.784,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar
PLAZO DEL CONTRATO	SEIS (06) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato. ETAPA 1: 15 DÍAS CALENDARIO. ETAPA 2: 06 MESES.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	30 de marzo de 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	06 de abril de 2022
FECHA INICIAL DE TERMINACION DEL CONTRATO	27 de octubre de 2022
FECHA INICIAL DE TERMINACION DE LA ETAPA 1	20 DE ABRIL DE 2022
SOLICITUD E INSTRUCCIÓN SUSPENSIÓN No. 1	15 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DEL 20 DE ABRIL DE 2022 (INCLUSIVE)

ACTA DE SUSPENSION No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-18 (PAF-ATMINDEPORTE-I-028-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO SAN RAFAEL 028

CONSIDERACIONES

1. Que el Interventor **CONSORCIO SAN RAFAEL 028** mediante comunicación CE-INTERVSANRAFAEL028-004-2022 de fecha 18 de abril de 2022, solicita a Findeter suspender el término de ejecución del Contrato de Interventoría, aduciendo lo siguiente:

“De acuerdo con nuestras responsabilidades contractuales, remitimos para su conocimiento y trámite correspondiente el informe preliminar de observaciones de los Diseños entregados por el Municipio, dejando claridad que a la fecha se ha hecho solicitud de información de complementación y aclaración, mediante comunicado CE-INTERVSANRAFAEL028-003-2022 de fecha 08 de abril de 2022 y no hemos tenido respuesta alguna.

De otra parte, vemos con preocupación que la fecha de terminación de la Etapa de diseños estipulada contractualmente mediante Acta de Inicio es el día 20 de Abril de 2022 y que sin la información completa es imposible dar aprobación a los Diseños e inicio de la Etapa de obra; por tal motivo solicitamos la suspensión del contrato por un término de Quince (15) días o hasta que el ente territorial revise la información y la complemente en debida forma; dado que no son responsabilidades contractuales de esta interventoría y los plazos que puede generar estos trámites no son imputables a esta.

Por lo anterior, solicito se tomen en cuenta los argumentos expuestos y se realice la suspensión del contrato del asunto. se requiere la solución al informe preliminar para ser presentado a la entidad contratante”.

2. **Que el SUPERVISOR DE INTERVENTORIA**, designado por Findeter, emitió concepto de fecha 19 de abril de 2022, en el cual solicitó al Comité Técnico aprobar la Suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-18 (PAF-ATMINDEPORTE-I-028-2022)** en los siguientes términos:

“Conforme la revisión técnica y jurídica realizada por la Supervisión y el equipo de Findeter, una vez revisados los argumentos expuestos por el Contratista de interventoría, se hace necesario proceder con la suspensión N°01 del contrato de interventoría, con el fin de adelantar las subsanaciones técnicas y administrativas por parte del Municipio REMOLINO, que permitan la normal ejecución de la Etapa II de obra; situación que a la fecha el Municipio no puede garantizar. Lo anterior, teniendo en cuenta el compromiso adquirido por el Municipio en el Comité semanal del día 18/04/2022.

Dicho lo anterior, esta supervisión encuentra validez en los argumentos expuestos por el contratista de interventoría; en relación con los trámites que se generan por parte del Municipio, para dar cumplimiento a los estudios y diseños que permitan una óptima ejecución en la etapa II de obra.

Así las cosas, es clara la necesidad de suspender el contrato de interventoría por las situaciones anteriormente descritas, pues es requisito indispensable para finalizar la Etapa de revisión de Estudios y Diseños, y dar aval al inicio de la Etapa II de la ejecución de obras, del Proyecto CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA MULTIFUNCIONAL EN EL CORREGIMIENTO DE SAN RAFAEL – MUNICIPIO DE REMOLINO. En consecuencia, esta supervisión encuentra procedente dar trámite a la solicitud de suspensión, presentada por el Contratista de interventoría”.

ACTA DE SUSPENSION No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-18 (PAF-ATMINDEPORTE-I-028-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO SAN RAFAEL 028

3. Que el COMITÉ TÉCNICO, en sesión virtual del 19 al 20 de abril de 2022, tal y como consta en el Acta No. 57, luego de revisar los soportes allegados por la Supervisión, APROBÓ suspender el término de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-18 (PAF-ATMINDEPORTE-I-028-2022)** por el término de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 20 de abril de 2022 (inclusive), e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración de la presente Acta.
4. **Que el CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-18 (PAF-ATMINDEPORTE-I-028-2022)** en adelante, CONTRATO DE INTERVENTORÍA, dispone en su Cláusula Vigésima Quinta: *“SUSPENSIÓN: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...)”*.

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: SUSPENDER el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-18 (PAF-ATMINDEPORTE-I-028-2022)** por el término de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del 22 de abril de 2022 (inclusive).

Fecha de Reinicio: 07 de mayo de 2022.

PARAGRAFO: Las partes acuerdan que, una vez transcurrido el término de la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, se reanudará automáticamente en la fecha antes mencionada. No obstante lo anterior, la fecha de reinicio puede ser inferior si se superan las causas que motivaron la suspensión, para lo cual, las PARTES deberán suscribir un ACTA DE REINICIO.

SEGUNDO.- EL INTERVENTOR se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente suspensión.

TERCERO: Durante el periodo de suspensión del contrato **EL INTERVENTOR** asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de **EL INTERVENTOR**.

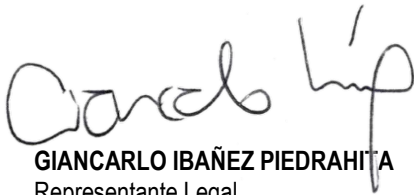
CUARTO: EL CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

ACTA DE SUSPENSION No. 1

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-18 (PAF-ATMINDEPORTE-I-028-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER Y CONSORCIO SAN RAFAEL 028**

Para constancia, la presente Suspensión No. 1, se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, **el 20 de abril de 2022.**

EL CONTRATANTE,



GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHÍTA
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

EL INTERVENTOR,



LUCY ELIZABETH MÉNDEZ HILARIÓN,
Representante
CONSORCIO SAN RAFAEL 028